



DECRETO N° 0911

NEUQUÉN, 04 SEP 2002

El Expediente SEO N° 2302-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SEO N° 6371-M-2001 la Subsecretaría de Obras Públicas tramitó la contratación de la obra: "ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO B° MELIPAL" que fuera adjudicada por Decreto N° 1963/01, a favor de la empresa CONAGRO S.A., en la suma de \$ 72.838,15;

Que con fecha 10 de diciembre de 2001 fue suscripto el respectivo contrato de obra pública entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CONAGRO S.A., con un plazo de ejecución previsto en 45 días corridos;

Que con fecha 10 de diciembre de 2001 se suscribió el Acta de Replanteo siendo el plazo previsto para la finalización de la obra el día 04 de abril de 2002;

Que según Foja de Medición N° 3 correspondiente a trabajos realizados durante el mes de febrero de 2002, el avance total de la obra alcanzó el 57,29%, representando la suma de \$ 41.728,98 del monto total de la obra, restando ejecutar el 42,71% que representa un monto de \$ 31.109,17;

Que por Nota de Pedido N° 7 la empresa solicita una ampliación del plazo de la obra de 70 días corridos, siendo aceptada por Orden de Servicio N° 7, elevando el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones;

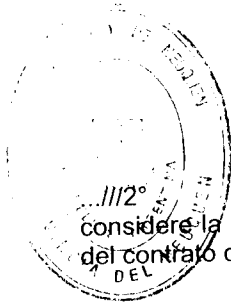
Que por Orden de Servicio N° 8 la Inspección de Obra solicita a la contratista informe sobre las causas por las cuales se encuentra paralizada la obra, y la intima a la adecuación al nuevo cronograma de obra;

Que por Nota de Pedido N° 9 la empresa contratista solicita una suspensión temporaria de la obra en virtud de la inestabilidad económica actual;

Que en virtud de la intimación formulada por la Inspección de Obra, de retomar la ejecución de la misma, la contratista manifiesta que ante la imposibilidad económica financiera de seguir adelante con la obra, se

...//2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



considere la posibilidad de una rescisión de común acuerdo entre las partes del contrato de obra celebrado oportunamente;

Que el señor Director de Fiscalización y Control solicita a la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos instrucciones al respecto;

Que el señor Director General Inspecciones, Estudios y Proyectos requiere a la Dirección General de Promoción de Obras y Contrataciones realizar las gestiones tendientes a lograr la rescisión de común acuerdo;

Que asimismo dicha Dirección General requiere a la Dirección General de Promoción de Obras y Contrataciones realizar las gestiones tendientes a lograr la rescisión de común acuerdo entre las partes;

Que con fecha 17 de junio de 2002 se formaliza el Acta de Recepción Provisoria Parcial (fs. 45 a 47) y con fecha 27 de junio de 2002 el Acta de Rescisión de Común Acuerdo (fs. 48);

Que la tramitación se sustenta en la rescisión de común acuerdo entre las partes, encuadrándose en lo normado por el Artículo 75° y la ampliación del plazo contractual en el Artículo 50° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal por Pase N° 510/02 y de la Subsecretaría de Economía;

Que por Dictamen N° 473/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

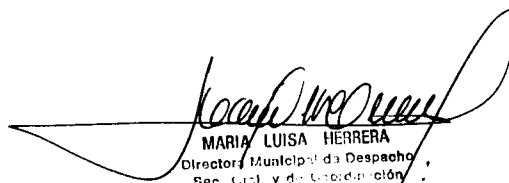
Que la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica sugiere modificar los Artículos 1° y 2° del proyecto del decreto obrante a fs. 57/58;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo para Rescisión de Obra suscripta ----- entre el señor Subsecretario de Obras Públicas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- y el inspector de obra, en ...1113°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Legal y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén

...///3°

representación del Municipio, y el Ing. IVAN NICOLAS PERINO, en representación de la empresa CONAGRO S.A., en relación a la obra: "ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO B° MELIPAL", la cual en fotocopia se acompaña; obrando el original a fs. 48 del Expediente SEO-2302-M-02.-

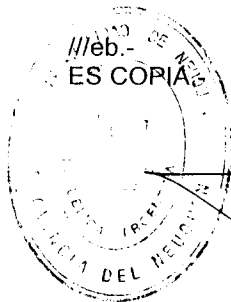
Artículo 2°) TENER por rescindido de común acuerdo con efectividad al ----- 27-05-02, el contrato celebrado en fecha 10-12-01 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CONAGRO S.A., cuyo objeto fuera la obra: "ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO B° MELIPAL".-

Artículo 3°) CONVALIDAR la ampliación del Plazo Contractual de la obra: ----- "ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO B° MELIPAL", en setenta (70) días corridos, llevando el plazo de finalización de la misma el día 04 de abril de 2002, según Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 12 del expediente antes mencionado.-

Artículo 4°) TOMEN conocimiento del presente Decreto, la Subsecretaría de ----- Obras Públicas, la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, la Dirección de Fiscalización y Control, la Inspección de Obra, la Dirección General de Promoción de Obras y la empresa contratista, a sus efectos.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Información
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-